TRI-UBA N°

Buenos Aires, de Marzo de 2018

Señor Instructor Sumariante

Dr. Jorge Alejandro RAMÍREZ.

Ref: Expte N° 77061/17 – Contestación de Informe por oficio.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo con lo solicitado a fs. 1, adjunto en copia autenticada toda la documentación de cada una de las actuaciones realizadas como consecuencia del hecho ocurrido el 8/9/17 en este establecimiento educativo:

1.- Informe del señor Regente General, Guillermo BELLEVILLE fs.4 y 5.

2.-Nota presentada por las agentes Sofía CHALUKIAN y Cynthia APELBAUM fs 6 y 7.

3.-Formulario acuerdo solicitan homologación pedido por la señora Paloma CATALÁ DEL RIO a fojs 8 y 9-

4- Acta de la reunión mantenida con la presencia de la señora Paloma CATALÁ DEL RÍO, el señor Vicerrector, Ab. Juan Carlos MANTEOLA, la señora Directora de Orientación, Lic. Carolina BELLUSCI y el señor Regente General, Guillermo BELLEVILLE. Fs. 10

5.-La presentación realizada por el señor Alvaro JÍMENEZ obrante a fojas 11.

6.- Acta de la reunión realizada con los señores padres de Marcelo OLIVER RUA, Sara RUA VALDERRAMA, Carlos OLIVER SOTOMAYOR; la tutora Cynthia APELBAUM, la Lic. María Marta CAMPAGNO; la Regente del Turno Vespertino, María Inés MACERA y la señora Vicerrectora Carolina BELLUSCI. Fs 12

7.- Nota enviada al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Fs 13

8.- Nota al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de fs 14 a fs 16

9.-Informe la señora Directora de Orientación sobre reunión con los docentes de la alumna Morena JIMENEZ CATALDO sobre ingresó al programa de trayectos especiales y se encomienda al tutor la coordinación de las acciones pedagógicas que posibiliten la implementación de del dispositivo pedagógico.

10.- Informe de la señora Vicerrectora y Directora de Orientación sobre a los docentes del alumno OLIVER RUA sobre la no asistencia al Colegio ni a ninguna otra actividad académica por parte del mismo por el término de noventa días. Fs 18

11.- Copia de la Resolución CNBA N° 728/13 fs.19 y 20

12.-Copia de la Resolución CNBA N° 941/17 fs. 21

13.-TRI-UBA N° 131.356/2017 solicita el señor ALVARO JIMENEZ cambio de turno para su hija Morena JIMENEZ CATALÁ del turno tarde al turno mañana de fojas 22 a fojas 24.

14.- Resolución CS 1663/17 fojas 25 y 26

15.- Informe del tutor Diego RUIZ a fojas 27 y 28 de fechas 10/10/17 y 12/3/18.

De acuerdo al contenido de lo antes detallado, desde el mismo día (27/9/17) que la Institución Educativa tomó conocimiento del hecho mediante las notas del Regente General y de la Tutora M. Sofía Chalukian se procedió a dar intervención institucional a la DOE (Dirección de Orientación al Estudiante).

En esa oportunidad, tal como surge del acta labrada el 27/9/2017, reunión en la cual participaron el padre de la menor denunciante, el Sr. Álvaro Jiménez, el Vicerrector Juan C. Manteola, la Vicerrectora y Directora de la DOE, Carolina Bellusci, el Regente General Guillermo Belleville y el Dr. Pablo Lafuente, abogado de la Dirección General competente en materia de Violencia de Genero. En dicha oportunidad se escuchó y planteo la denuncia efectuada por la alumna MJC, luego se conversaron y establecieron los pasos a seguir en el caso.

El padre de la menor acreditó que ejerce la tenencia de la menor quien se encentra bajo un tratamiento de reivinculación con la madre, a quien también se le informaría sobre el hecho denunciado.

Al día siguiente, con el mismo fin de la reunión con el padre de la menor, con fecha 28/9/2017 se celebró otra convocatoria de la DEO con la intervención de los padres del alumno denunciado, los Sres. Carlos Oliver Sotomayor y Sara Rúa Valderrama, la tutora Cinthya Apelbaum, la Lic. María Martha Campagno, la Regente María Inés Macera y la Vicerrectora y Directora de la DOE, Carolina Bellusci. En dicha oportunidad se escuchó el descargo del alumno sobre el hecho denunciado. Asimismo luego se conversaron sobre lo actuado respecto del hecho denunciado y establecieron los pasos a seguir en el caso.

Con fecha 28/9/2017 se dio intervención al Consejo de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes.

Se labraron actas y se expidieron informes con las diferentes medidas adoptadas con los alumnos a cargo del tutor, el Prof. Diego Ruiz con respecto a la alumna MJC con fechas 09/10/17, 10/10/17 y 12/3/2018.

En el caso objeto del presente se tomaron las siguientes medidas preventivas y de protección en favor de los alumnos involucrados desde el 28/9/2017:

1.- el alumno MOR concurre al colegio solo en turno vespertino, y fue exceptuado de asistir a las actividades a contraturno.

2.- la alumna MJC fue incluida (Res. 941/17 del 29/9/2017) en el programa de Trayectos Especiales que establece la Res. 728/13 por el cual no asiste a clases en forma personal con seguimiento de un tutor, el Prof. Diego Ruiz.

3.- desde el 3/10/2017 se tomó conocimiento la competencia atribuida al Rectorado de la UBA para la aplicación de la Res (CS) 4043/15 en los hechos denunciados como asimismo que todo tipo de información sobre el caso será tramitada en el Rectorado de la UBA.

4.- cambio al turno mañana de la alumna MJC.

Es todo lo que puedo informar sobre lo actuado hasta la fecha, quedando a su disposición por cualquier aclaración que resulte necesario aportar a su investigación.

Sin otro particular, saludo cordialmente.-

Prof. Gustavo Zorzoli